



SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Ramón Garzón Vergara

Concejales y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Santiago Cabañero Masip (portavoz)

Don Juan Miguel García Gil

Don Ramón Sáez Gómez

Doña Purificación Blesa Gómez

Del grupo municipal popular:

Don Francisco Ibáñez Ruiz (portavoz)

Don Antonio Martínez Monteagudo

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Del grupo municipal de izquierda unida:

Don Antonio García Herraiz (portavoz)

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veintiuna horas y veintiocho minutos del día ocho de noviembre del año dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter extraordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Ramón Garzón Vergara. Al acto han sido



invitados todos los miembros que componen la Corporación, en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, a todos los miembros se les ha enviado copia de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 26 de octubre, así como la relación de pagos e ingresos de los meses de agosto, septiembre y octubre y sus actas de arqueo, igualmente se les ha enviado copia literal de las resoluciones de la Alcaldía desde la número 298 a la número 341. Asisten las señoras y señores indicados en el encabezamiento.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

Parte inicial, tratamiento actos anteriores

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 3 Y 26 DE OCTUBRE.-

El sr. Alcalde expone a los asistentes que se han enviado copias de los borradores de las actas de las sesiones indicadas, proponiendo su aprobación o bien alegar lo que se estime conveniente.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 26 de octubre pasados.

Parte resolutoria

2º.- ACUERDO APROBACION ADHESION A AGRUPACION ENTIDADES LOCALES LA MANCHUELA.-



El sr. Alcalde da cuenta a los asistentes de que a través de la Mancomunidad Manserman se está gestionando los servicios de la Agrupación La Manchuela, la cual actualmente cuenta con un camión lavacontenedores, un camión barredora y un camionero y peón como equipo del servicio lavacontenedores. Actualmente hay veintidós municipios que participan, tres de la provincia de Albacete y diecinueve de la provincia de Cuenca. La cuestión de plantear la adhesión está basada en realizar la comprobación del borrador de Estatutos que se plantea, como documento contractual entre todas las Entidades que forman parte, además de plantear que la representación en el órgano del Consejo de la Agrupación se realizará, por representantes de las Mancomunidades en aquellos municipios que estén mancomunados y por representantes de los Ayuntamientos donde no estén mancomunados, pero con el sistema que se pretende, se pasaría a tener un documento contractual de responsabilidad que además sería aprobado por los Plenos de todos los Ayuntamientos que quisieran participar y serviría de base para actuaciones de cualquier tipo posteriores.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular pregunta cuál es la base de reparto del servicio de la agrupación.

El sr. Alcalde le contesta que para el lavacontenedores son los habitantes.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida plantea que los municipios que se incorporen deberían depositar una fianza por municipio con la que afrontar las responsabilidades en caso de disolución, o bien que se utilice en caso de que uno de los municipios o mancomunidades socias quisieran salirse de la agrupación.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:



PRIMERO.- Aprobar la adhesión de este municipio a la Agrupación la Manchuela, para los servicios que actualmente presta, lavado de contenedores y barredora, así como para cualquier otros servicios que pueda incluir.

SEGUNDO.- Aceptar la adhesión a través de la Mancomunidad de Servicios Manserman, que es a la que pertenece este municipio.

TERCERO.- Que por parte de todos los municipios que se adhieran a la Agrupación se deposite una fianza que supongan afrontar los problemas y responsabilidades que podrían aparecer si se disuelve la Agrupación o si se separa uno de los municipios socios.

3º.- ACUERDO MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE OBRAS Y ANDAMIOS.-

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes, que por la Comisión Especial de Cuentas, se ha tratado este asunto y en consecuencia ha emitido el siguiente dictamen:

2º.- INFORME MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE OBRA Y ANDAMIOS.-

El sr. Presidente manifiesta que se ha procedido a la apertura del expediente correspondiente, con la inclusión de los informes que corresponden. La propuesta se basa en la modulación de la ocupación del suelo público y quedaría de la siguiente manera:

- Hasta 4 m² de ocupación = 0,90 €/día.
- Más de 4 m² hasta 8 m² de ocupación = 1,50 €/día.
- A partir de 8 m² de ocupación = 3,00 €/día y además se incrementa con 0,20 € más por cada m² de ocupación.
- Por corte total de la calle = 25,00 €/día.

ACUERDO

La Comisión Especial de Cuentas, vota favorable el dictamen de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con materiales de obras y andamios.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal



Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Materiales de Obras y Andamios, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, ordenando su tramitación en legal forma y autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

4º.- ACUERDO MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CIRCULACION VEHICULOS.-

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes, que por la Comisión Especial de Cuentas, se ha tratado este asunto y en consecuencia ha emitido el siguiente dictamen:

3º.- ACUERDO MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS.-

El sr. Presidente da cuenta a los asistentes, que se ha procedido a la apertura del expediente correspondiente, que dentro de este se ha incluido informe técnico y de intervención, planteando que se hace necesario el incremento de las tarifas del impuesto, para compensar el equilibrio económico que supone la disminución de ingresos, desde la participación en tributos del Estado hasta la participación en el Fondo Regional de Cooperación Local o las licencias de obras, se ha analizado las tarifas de varios municipios para andar en los mismos parámetros y se propone la siguiente:

	CENIZATE			CENIZATE	
1	TURISMOS		4	TRACTORES	
01	Menos de 8 C.F.	17,03	12	Menos de 16 C.F.	23,85
02	De 8 a 11,99 C.F.	46,00	13	De 16 a 25 C.F.	37,49
03	De 12 a 15,99 C.F.	97,12	14	Más de 25 C.F.	112,45
04	De 16 a 19,99 C.F.	120,97			
24	Más de 20 C.F.	151,20			
2	AUTOBUSES		5	REMOLQUES	
05	Menos de 21 plazas	112,45	15	Menos de 1000 kgs.	23,85
06	De 21 a 50 plazas	160,16	16	De 1000 a 2999 kgs.	37,49
07	Más de 50 plazas	200,20	17	Más de 2999 kgs.	112,45
3	CAMIONES		6	MOTOCICLETAS	
08	Menos de 1000 Kgs.	57,08	18	Ciclomotores	5,97



09	De 1000 a 2999 Kgs.	112,45	19	Hasta 125 cc	5,97
10	De 3000 a 9999 Kgs.	160,16	20	Más de 125 a 250 cc	10,22
11	Más de 9999 Kgs.	200,20	21	Más de 250 a 500 cc	20,45
			22	Más de 500 a 1000 cc	40,89
			23	Más de 1000 cc	81,78

DEBATE

El vocal don Antonio Martínez Monteagudo expone que su grupo político considera que no se debe subir este impuesto.

El vocal don Antonio García Herraiz expone que su planteamiento es que se realice la subida en dos años.

El vocal don Santiago Cabañero Masip plantea que su grupo ve que es necesario la subida.

ACUERDO

Votan a favor de la modificación propuesta el Presidente y un vocal del informe favorable, disienten del informe favorable los vocales don Antonio Martínez Monteagudo y don Antonio García Herraiz, que podrán formular su planteamiento al Pleno, al tener voto de calidad el sr. Presidente se aprueba el informe favorable del presente dictamen.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida expone que considera que la subida se debe realizar en un periodo de dos años, por lo cual no está de acuerdo en realizarlo en un año solamente.

ACUERDO

El sr. Alcalde, visto el dictamen, considera que se debe someter a votación el asunto.

Votan a favor cinco concejales, votan en contra cuatro concejales.

El Pleno, con el voto de la mayoría absoluta, acuerda aprobar el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Circulación de Vehículos, ordenando que se tramite en legal forma el expediente y autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

5º.- ACUERDO MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE VIAS PUBLICAS CON MESAS Y SILLAS.-



El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes, que por la Comisión Especial de Cuentas, se ha tratado este asunto y en consecuencia ha emitido el siguiente dictamen:

4º.- INFORME MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.-

El sr. Presidente manifiesta que genera muchos problemas el seguimiento y control de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, puesto que en muchas ocasiones se solicita una ocupación para aplicar las tarifas y se ocupa otra, además de mayor superficie que la solicitada. A ello hay que añadir que ahora los bares suelen ocupar más tiempo la vía pública como consecuencia de no poder fumar en el interior, lo que hace que las tarifas deban ser por año. Se da cuenta de que se ha abierto expediente, que dentro de este se ha incluido informe técnico y de intervención. Se proponen las siguientes tarifas:

- a) *De 0 a 50 m² de ocupación..... 150,00 €/anuales*
- b) *Más de 50 m² de ocupación..... 300,00 €/anuales*

DEBATE

El vocal don Antonio Martínez Monteagudo de acuerdo con su grupo plantea que no está de acuerdo con incrementar las tarifas.

ACUERDO

La Comisión con el voto a favor del Presidente y dos vocales y en contra de un vocal, informa favorable el dictamen de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular expone que su grupo está en contra de subir la tasa, que además deben estar relacionadas con la superficie que se solicita.

El portavoz del grupo municipal socialista expone que en el contraste que se ha entregado a los concejales, se da cuenta de las tarifas anteriores que son exclusivamente de verano y de las nuevas, que son para todo el año

ACUERDO

El sr. Alcalde considera necesario someter a votación el asunto.

Votan a favor seis concejales y en contra tres concejales.

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, de



acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, ordenando su tramitación en legal forma y autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

6º.- ACUERDO MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO RECOGIDA BASURAS.-

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes, que por la Comisión Especial de Cuentas, se ha tratado este asunto y en consecuencia ha emitido el siguiente dictamen:

5º.- INFORME MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-

El sr. Presidente da cuenta de que en las legislaturas anteriores se ha venido manteniendo que, la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras se iría actualizando año tras año, para adecuarla a los costes del servicio, se ha abierto expediente, y que dentro de este se ha incluido informe técnico y de intervención, así se ha venido haciendo, salvo algún año que no se ha modificado nada. Actualmente existe desfase entre los gastos y los ingresos y se propone la modificación de las tasas, de acuerdo al siguiente planteamiento:

- a) Viviendas..... 37,00 €/semestre
- b) Locales..... 73,00 €/semestre

DEBATE

El vocal don Antonio Martínez Monteagudo expone que siguiendo el criterio de su grupo, no está de acuerdo con la subida que se plantea.

ACUERDO

La Comisión con el voto a favor del Presidente y dos vocales y el voto en contra de un vocal, acuerda aprobar el informe favorable del dictamen de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicio de recogida de basuras.

ACUERDO

El sr. Alcalde considera necesario someter a votación el asunto.

Votan a favor seis concejales y en contra tres concejales.

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, ordenando su tramitación en



legal forma y autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

7º.- ASUNTO CONCESION A EMPRESA INFORMATICA FUENTEALBILLA.-

Se da cuenta a todos los asistentes que este asunto se viene tratando en varias sesiones, para fijar los criterios de adjudicación a la citada empresa para uso de bienes de titularidad municipal, para la instalación de equipos de wi-fi, puesto que se debe actuar mediante concesión administrativa, se planteó la cuestión de traer un documento para darle forma y ser firmado por las partes.

DEBATE

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras plantea que una vez formalizado el documento contractual, se debe respetar.

El portavoz del grupo municipal socialista expone que por supuesto sería respetado el documento, pero que podría haber más empresas interesadas en instalación de equipos wi-fi y se podría acceder de la misma forma que con esta.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la concesión del aprovechamiento de locales o solares propiedad del Ayuntamiento de Cenizate, para la instalación de medios técnicos para emitir en wi-fi adsl.

SEGUNDO.- Que la concesión se realiza por espacio de cinco años, comenzando el día 1 de enero de 2012 y terminando el 31 de diciembre de 2016.

TERCERO.- Que se confeccione un documento contractual, entre la empresa concesionaria INFORMATICA FUENTEALBILLA, a través de su representante legal y el Ayuntamiento de Cenizate. La adjudicación de la concesión se realiza mediante el sistema de contrato menor.



CUARTO.- El canon de la concesión será el equivalente al pago de los costes de telefonía fija del Ayuntamiento y sus dependencias, si esta prestación de servicios se realiza mediante la adecuación por el concesionario será este el que asuma el coste, si no fuere así, al término de cada año, se emitirá documento que comprenderá copia de todas las facturas de telefonía fija que se hubieren pagado durante el año y su coste, que deberá ser compensado por la empresa concesionaria INFORMATICA FUENTEALBILLA.

QUINTO.- Se autoriza al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo, incluido el contrato, dando cuenta de lo acordado a la empresa concesionaria.

8º.- ACUERDO INCLUSION EN PLAN ICO-ENTIDADES LOCALES.-

El sr. Alcalde da cuenta de que este asunto se viene tratando en varias sesiones, toda vez que es necesario ir pagando a las empresas suministradoras de bienes y servicios, ya sean autónomos o pequeñas y medianas empresas. En la sesión realizada por la Comisión Especial de Cuentas, se trató el asunto y se informó favorable, siendo necesario el someter dicho acuerdo al Pleno. Al respecto la operación se realizaría con una entidad cercana o sea ubicada en el municipio y sería Globalcaja, antigua Caja Rural de Albacete, que es la única entidad sita en el municipio, puesto que las condiciones que tiene la línea ICO son iguales para todas las Entidades bancarias. La relación de facturas a pagar con esta línea, es la siguiente:

CIF/NIF (AUTONOMO/EMPRESA)	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL (AUTÓNOMO/EMPRESA)	REFERENCIA FACTURA	IMPORTE FACTURA (IVA / IGIC INCLUIDO)	CIF TITULAR DE LA DEUDA	FECHA ADO	Nº ADO
05139610F	PEDRO JOSE DEL REY TOLOSA	FACTURA Nº 00000295	835,20	P0202600C	31/12/2010	102003736
B02286169	KLO INGENIERIA INFORMATICA SLL	FACTURA Nº 1000358	302,70	P0202600C	31/12/2010	102003766
B02256592	VANESSA PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA	FACTURA Nº 2010050	4.130,00	P0202600C	31/12/2010	102003778
B02256592	VANESSA PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA	FACTURA Nº 2010051	4.484,00	P0202600C	31/12/2010	102003779
B02256592	VANESSA PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA	FACTURA Nº 2010052	4.956,00	P0202600C	31/12/2010	102003780
74452651H	DEPORTES ARANA AURELIO VALERA ABIETAR	FACTURA Nº 000674	1.243,00	P0202600C	31/12/2010	102004209
B02051878	PINTURAS TEBAR SL FERRETERIA VILLENIA. MIGUEL ANGEL VILLENIA	FACTURA Nº 303	189,26	P0202600C	31/12/2010	102004250
47057275B	JARA	FACTURA Nº 289	283,50	P0202600C	31/12/2010	102003782



B43318880	GAM VILATEL SLU	FACTURA FVC10051457	113,52	P0202600C	31/12/2010	102004129
E02033306	HIJOS DE PEDRO GOMEZ FERNANDEZ C.B.	FACTURA N° 110/2010	60,46	P0202600C	31/12/2010	102004127
B02118842	ACHEM IBERICA SL	FACTURA N° 2010/03081	143,96	P0202600C	31/12/2010	102004126
5199426T	FRANCISCO JAVIER BORJA GOMEZ	FACTURA N° 10000136	660,80	P0202600C	31/12/2010	102003737
05134019M	FELIPE FOTOS. FELIPE CARRION GOMEZ	FACTURA N° 20100016	502,68	P0202600C	31/12/2010	102003784
F02215465	CENIMETAL SOCIEDAD COOPERATIVA	FACTURA N° 55	70,80	P0202600C	31/12/2010	103000680
F02215465	CENIMETAL SOCIEDAD COOPERATIVA	FACTURA N° 54	33,04	P0202600C	31/12/2010	102004217
F02215464	CENIMETAL SOCIEDAD COOPERATIVA	FACTURA N° 56	35,40	P0202600C	31/12/2010	102004218
F02215465	CENIMETAL SOCIEDAD COOPERATIVA	FACTURA N° 53	25,96	P0202600C	31/12/2010	102004219
B02464360	SUPERMERCADO JUNCAL SL	FACTURA N° 0112805	7,53	P0202600C	31/12/2010	102004249
B02464360	SUPERMERCADO JUNCAL SL	FACTURA N° 0112803	7,25	P0202600C	31/12/2010	102004248
F02070738	CUNICULTURA VILLAMALEA S.COOP	FACTURA N° 100366-A	11,71	P0202600C	31/12/2010	102004247
B02118842	ACHEM IBERICA SL	FACTURA N° 2010/03448	179,95	P0202600C	31/12/2010	102004246
B02118842	ACHEM IBERICA SL	FACTURA N° 2010/03453	57,82	P0202600C	31/12/2010	102004245
E02284438	HIJOS DE AGUSTIN GARCIA LAZARO CB	FACTURA N° 17	218,28	P0202600C	31/12/2010	102004244
E02284438	HIJOS DE AGUSTIN GARCIA LAZARO CB	FACTURA N° 18	16,50	P0202600C	31/12/2010	102004150
E02284438	HIJOS DE AGUSTIN GARCIA LAZARO CB	FACTURA N° 6	63,56	P0202600C	31/12/2010	102004243
74452651H	DEPORTES ARANA AURELIO VALERA ABIETAR	FACTURA N° 000731	2.000,00	P0202600C	31/12/2010	102004148
24332434K	MULTIBAZAR ISABEL. ISABEL ROJAS PALMA	FACTURA N° 565	87,65	P0202600C	31/12/2010	102003794
24332434K	MULTIBAZAR ISABEL. ISABEL ROJAS PALMA	FACTURA N° 564	53,75	P0202600C	31/12/2010	102003793
24332434K	MULTIBAZAR ISABEL. ISABEL ROJAS PALMA	FACTURA N° 566	34,15	P0202600C	31/12/2010	102004235
24332434K	MULTIBAZAR ISABEL. ISABEL ROJAS PALMA	FACTURA N° 567	17,00	P0202600C	31/12/2010	102004236
24332434K	MULTIBAZAR ISABEL. ISABEL ROJAS PALMA	FACTURA N° 568	37,95	P0202600C	31/12/2010	102004237
24332434K	MULTIBAZAR ISABEL. ISABEL ROJAS PALMA	FACTURA N° 569	12,75	P0202600C	31/12/2010	102004124
24332434K	MULTIBAZAR ISABEL. ISABEL ROJAS PALMA	FACTURA N° 570	33,45	P0202600C	31/12/2010	102004125
24332434K	MULTIBAZAR ISABEL. ISABEL ROJAS PALMA	FACTURA N° 571	21,85	P0202600C	31/12/2010	102004234
B02464360	SUPERMERCADO JUNCAL SL	FACTURA N° 0114702	5,11	P0202600C	31/12/2010	102004123
B02464360	SUPERMERCADO JUNCAL SL	FACTURA N° 0114705	5,48	P0202600C	31/12/2010	102004122
B02286169	KLO INGENIERIA INFORMATICA SLL	FACTURA N° 1000623	119,39	P0202600C	31/12/2010	102004208
B02118842	ACHEM IBERICA SL	FACTURA N° 2010/03910	55,46	P0202600C	31/12/2010	102004117
F02145449	CONSTRUCCIONES CENIZATE SCL	FACTURA N° 10/23	20.000,00	P0202600C	31/12/2010	102004269

La Entidad bancaria propuesta sería Caja Rural de Albacete, o bien el grupo en el que se integrase, ya que pertenece al grupo cooperativo.

El motivo de acceder a esta línea consiste en tratar de la única posibilidad de acudir a una fórmula financiera, por plazo superior a un año, que hasta ahora ha sido la única opción y que nos va a permitir cancelar facturación pendiente de autónomos y pymes, que tal y como se encuentra la situación, es imposible acometer de otra manera, lo que supone un bloqueo en los pagos de este tipo de empresas, especialmente pequeñas, que supone, para ellas un quebranto en su liquidez y si es



por mucho tiempo, como las facturas que se pretenden pagar, incluso afectaría a su solvencia, además estas empresas, mediante la legislación vigente de morosidad, podrían solicitar el pago de la facturación pendiente al Ayuntamiento con la inclusión de los intereses que procedan, una vez superado el plazo de morosidad de tres meses.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de que la regulación de este tipo de operación se encuentra en el Real Decreto Ley 8/2011, en su Capítulo II regula las Medidas Financieras, para regular en la Sección Segunda la línea de crédito para la cancelación de deudas de las Entidades Locales con empresas y autónomos. A este respecto los artículos 4 a 13 son los comprensivos de la sección indicada y se regulación. A este respecto, tenemos:

- Que el Ayuntamiento de Cenizate cuenta con obligaciones vencidas, liquidadas, pendientes de pago y exigibles, aplicadas al presupuesto 2010 y 2011, con fecha de vencimiento anterior al 30 de abril de 2011.
- Que se ha comprobado el cumplimiento de las citadas facturas, en aras a determinar que se han realizado los servicios o suministros de bienes que en cada factura, como documento público habilitante y que ha sido aprobado su reconocimiento por este Ayuntamiento, se encuentran incluidos.
- Se le ha explicado, tanto a la Comisión Especial de Cuentas como al Pleno de la Corporación los criterios básicos y características de la operación que se pretende, con las condiciones fijadas por el Real Decreto Ley 8/2011, así tenemos:
 - Cuantía, máximo 25 % del PIE.
 - Plazo máximo 3 años, sin carencia, pudiendo anticipar su cancelación, a medio plazo, no teniendo la consideración de operación de tesorería.
 - Gastos de la operación, el único es el interés, que será fijo al 6,5 %.



- Debe de fijarse, mediante informe de la Tesorería un orden preferente de cancelación de deudas, que serán pagadas directamente por la Entidad Financiera con la que se concierte la operación.
- Comunicación de la operación de endeudamiento al Ministerio de Economía y Hacienda, pero no es necesaria la autorización administrativa.
- Se trata de una operación para cancelación de deudas pendientes con autónomos y pequeñas y medianas empresas (PYMES), por lo que no puede ser utilizado para otro tipo de pagos.

INFORME DE TESORERIA

Dando cuenta del cumplimiento de la normativa reguladora, y en virtud del artículo 5.2 del Real Decreto Ley 8/2011, fijar la prelación del pago de facturas pendientes, que deberá cumplir los requisitos fijados en esta normativa vigente.

DEBATE

Todos los concejales coinciden en que los gastos, que solamente son los intereses, sin que hubiere lugar a comisiones u otros gastos, son muy altos, puesto que el interés del 6,5 % es alto.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que su grupo no está de acuerdo con la operación que se pretende y, en consecuencia, votará en contra.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de seis concejales y en contra de tres, lo que supone mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Vistos los informes de la intervención y de la Tesorería, aprobar la solicitud y concertación de una operación a través de la línea ICO-Entidades Locales, por importe de 41.116,87 €, para cancelar deudas con autónomos y PYMES, estando regulada en el Real Decreto Ley 8/2011.

SEGUNDO.- Que la citada operación no necesita autorización administrativa, pero si requiere el dar cuenta al Ministerio de Economía y Hacienda.



TRECERO.- Aprobar la relación de pagos pendientes, reconocidos, liquidados y exigibles a este Ayuntamiento, que ha propuesto la Alcaldía, según informe de la Tesorería.

CUARTO.- Concertar la operación con la Entidad aún denominada Caja Rural de Albacete, que está acogida a la línea ICO-Entidades Locales a través del grupo cooperativo de Cajas Rurales, a partir del día 21 de noviembre se denominará Global Caja.

QUINTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo, así como de la firma de cualquier documento necesario para su formalización. El presente acuerdo se comunicará al ICO junto con la solicitud y a la Caja Rural de Albacete Globalcaja.

9º.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.-

Se tratan los siguientes asuntos:

Primero.- Moción presentada por el grupo municipal de izquierda unida, en “apoyo de las reivindicaciones de la plataforma de la Ley de dependencia en la Comunidad de Castilla-La Mancha”, donde se fijan los antecedentes y motivos que llevan a presentar la moción, para terminar con la siguiente propuesta:

“El Ayuntamiento de Cenizate apoya las reivindicaciones de la plataforma “Ley de Dependencia en Castilla La Mancha”, y dará traslado del contenido de esta Moción a los órganos Provinciales y Regionales correspondientes del Gobierno de la Junta de Castilla La Mancha.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que su grupo va a votar a favor, aunque este servicio no funciona como debería.

ACUERDO



El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la moción presentada, ordenando que se remita a los organismos en ella incluidos.

Segundo.- La Asociación "Atogrifo" de Cenizate exponen que van a desarrollar un taller de "defensa personal", que dará comienzo el 20 de octubre y será por 6 meses, solicitando la utilización del espacio del salón de la Casa de la Cultura, para poder ser utilizado para dicho fin los jueves de 19,30 a 21,30 horas, manifestando que la asociación se hace responsable del buen uso del material y las instalaciones.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar que se utilice el local del Ayuntamiento, pero advirtiendo a esta Asociación, al igual que al resto que utilice las instalaciones, que se hacen responsables de cualquier daño que puedan producir.

Tercero.- La Asociación Amigos del Teatro presenta un escrito para manifestar que la asociación tiene previsto realizar un curso de expresión teatral, durante 8 martes consecutivos de 19,30 a 21,00 horas, solicitando la utilización de los locales de la Casa de la Cultura.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda acceder a la petición de la Asociación Amigos del Teatro.

El portavoz del grupo municipal socialista propone a todos los miembros de la Corporación que las Asociaciones municipales intenten ponerse de acuerdo para que se hagan las actividades el mismo día, cada uno a su hora, y así utilizar las mismas instalaciones, aprovechando al máximo la iluminación, la calefacción y los medios con que se cuenta para poder utilizar en la Casa de la Cultura.



Cuarto.- El coordinador de la Universidad Popular de Cenizate, nos ha facilitado la propuesta de inicio de talleres y cursos para la época 2011/2012, donde se acometería talleres de:

1. Aerobic, 11 alumnos, 1 grupo, 6 meses a partir 8 nov., recaudación prevista 495,00 €, coste total previsto 1.260,00 €.
2. Baile, 27 alumnos, 3 grupos, 7 meses a partir 11 nov., recaudación prevista 1.200,00 €, coste total previsto 2.100,00 €.
3. Bordados, 13 alumnos, 1 grupo, 7 meses a partir 4 nov., recaudación prevista 625,00 €, coste total previsto 1.700,00 €.
4. Pilates, 14 alumnos, 1 grupo, 7 meses a partir 3 nov., recaudación prevista 500,00 €, coste total previsto 1.730,00 €.
5. Pintura, 13 alumnos, 1 grupo, 7 meses pendiente por baja, recaudación prevista 650,00 €, coste total previsto 1.650,00 €.
6. Informática mayores, 25 alumnos, pendiente ver grupos y resto condiciones.
7. Informática pequeños, 11 alumnos, 2 grupos, pendiente resto condiciones.
8. Flauta, 5 alumnos, 1 grupo, 8 meses desde noviembre, recaudación prevista 600,00 €, coste total previsto 1.795,00 €.
9. Saxofón, 7 alumnos, 1 grupo, 8 meses desde noviembre, recaudación prevista 840,00 €, coste total previsto 2.110,00 €

Acto seguido se plantea los distintos problemas que pueden darse sobre el inicio de cada uno de los talleres planteados.

Quinto.- Se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Fomento, donde se da cuenta de la cesión del tramo de la carretera CM-3226^a, entre los puntos kilométricos 12+204 y el punto kilométrico 14+508, para ello se suscribió un convenio con fecha 10/06/2011.

ACUERDO



El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los concejales del Ayuntamiento que asisten a la sesión, acuerda aceptar la cesión del tramo de carretera indicado, sin reserva alguna, que pasará a ser incluido en el inventario de bienes del Ayuntamiento.

Sexto.- Se da cuenta de un escrito remitido por la Peña Taurina de Cenizate, donde trasladan lo acordado por dicha asociación en su reunión de fecha 2 de noviembre de 2011, dando contestación al escrito recibido del Ayuntamiento con fecha 27 de octubre de 2011 y donde acuerdan lo que sigue:

- Solicitar que se haga efectivo el pago pendiente por el Ayuntamiento de 6.000,00 €.
- Que no aceptarán una cantidad inferior a la pendiente por parte del Ayuntamiento.
- Que la Asociación entiende la situación económica del Ayuntamiento y está dispuesta a colaborar, pero al respecto es una cuestión independiente la cuantía que el Ayuntamiento tiene pendiente con esta Asociación.
- Que todos los miembros de la Peña Taurina son colaboradores de los festejos que se realizan y se trata de una Asociación sin ánimo de lucro.
- Que el Ayuntamiento les debe todavía la subvención de 2010 y 2011.

Igualmente solicitan en base al escrito que se les ha remitido por el Ayuntamiento, que sea recibida en una reunión la Junta Directiva para exponerle a la Corporación lo que han opinado los socios de la Peña Taurina en una reunión donde se les expuso la resolución de la Alcaldía de fecha 23 de agosto 2011.

INFORME

Se procede a dar lectura íntegra al documento contractual que se estableció para los últimos festejos taurinos, que a su vez la Peña Taurina subcontrató con otra empresa.

DEBATE



El sr. Alcalde expone que, para tratarse de una Asociación sin ánimo de lucro, no debería de tener unos saldos tan altos en los bancos, puesto que tendrá beneficios para tener dichos saldos y por ello no es tan lógico el ánimo de lucro.

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo expone que no han sido caros los toros este año.

El concejal de Hacienda y portavoz del grupo municipal socialista expone que efectivamente no han sido caros.

El sr. Alcalde expone que se hizo el contrato para responsabilizarse de los actos que se realizasen, pero el Ayuntamiento pagó los gastos de arquitecto, tuvo problemas con un vehículo en la calle una mañana de encierro y con los toreros que no querían torear.

El portavoz del grupo municipal popular expone que habría que ver si la responsabilidad de los actos sería de la Peña Taurina o no.

El portavoz del grupo municipal socialista expone que el responsable, siempre, es el Presidente, o sea, el Alcalde, según el reglamento de festejos taurinos.

Se debate por todos los asistentes las ganancias y pérdidas y la situación bancaria con que cuenta la Asociación de la Peña Taurina.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida expone que se debe plantear que la Peña Taurina rebaje un poco su petición de dinero de la subvención prevista.

ACUERDO

Tratado el asunto en profundidad, el Pleno acuerda realizar una reunión entre los miembros de la Corporación y la Junta Directiva de la Asociación de la Peña Taurina de Cenizate.

10º.- APROBACION DE MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 3/2011.-

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes, que este asunto ha sido tratado en la Comisión Especial de Cuentas, que cuenta con expediente abierto al respecto y



que se incluyen los informes correspondientes, entre ellos el de la Secretaría-Intervención, el resultado del dictamen de la Comisión es el que sigue:

8º.- INFORME SOBRE EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3/2011.-

Se da cuenta de que a todos los asistentes se les ha entregado copia del borrador de la propuesta del expediente de modificación de créditos nº 3/2011, con el siguiente contenido:

2.- *Habilitación o concesión crédito extraordinario.-*

Gastos:

231A.467.01.- AL CONSORCIO SERV SOCIALES AÑO 2010.....	8.734,09
<u>Total gastos.....</u>	<u>8.734,09</u>

Total habilitación o concesión crédito extraordinario: 8.734,09

3.- *Suplementos de crédito.-*

<u>Aplicaciones</u>	<u>Concepto</u>	<u>Crédito</u>
231A.467.00.- AL CONSORCIO SERV. SOC SAD.....		8.865,02
<u>Total gastos.....</u>		<u>8.865,02</u>

Total suplementos de crédito: 8.865,02

Financiación, mayores ingresos:

305.00.- TASA CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.....	13.841,30
312.03.- TASA SERVICIO GUARDERIA.....	360,00
313.01.- TASA UTILIZACION PISCINA.....	1.056,00
343.00.- CUOTAS ASISTENCIA GIMNASIO.....	1.605,00
399.11.- INGRESOS IMPREVISTOS.....	736,81
<u>Total ingresos.....</u>	<u>17.599,11</u>

Del total de remanente líquido de tesorería procedente del año 2010, existente actualmente, que asciende a la cantidad de 0,00 €, se utiliza la cantidad de 0,00 €, por lo que queda un total de remanente para otras actuaciones de 0,00 €.

Resumen de la modificación.-

En el presupuesto de gastos:

1.- Incorporación remanentes de crédito.....	0,00
2.- Habilitación o concesión crédito extraordinario.....	8.734,09
3.- Suplementos de crédito.....	8.865,02
4.- Transferencias de crédito negativas (-).....	0,00
5.- Bajas al presupuesto de ingresos.....	0,00
6.- Generación de créditos.....	0,00
7.- Ampliación de créditos.....	0,00
<u>Total.....</u>	<u>17.599,11</u>

Financiación:



1.a) Remanentes para gastos generales.....	0,00
1.b) Remanentes de gastos afectados.....	0,00
2.- Mayores ingresos no previstos.....	17.599,11
3.- Bajas de conceptos de gastos.....	0,00
4.- Transferencias de crédito positivas.....	0,00
5.- Compromiso de ingresos.....	0,00
6.- Ingresos para ampliaciones de créditos.....	<u>0,00</u>
Total financiación.....	17.599,11

Resultado final por capítulos:

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>CUANTIA</u>
CAPITULO I.....	226.816,00	CAPITULO I.....	510.908,80
CAPITULO II.....	212,00	CAPITULO II.....	290.212,33
CAPITULO III.....	150.699,11	CAPITULO III.....	5.920,00
CAPITULO IV.....	621.886,00	CAPITULO IV.....	162.997,11
CAPITULO V.....	4.450,00	CAPITULO VI.....	390.917,79
CAPITULO VII.....	273.300,00	CAPITULO VII.....	2.500,00
CAPITULO VIII.....	110.256,92	CAPITULO IX.....	24.164,00
Total.....	1.387.620,03	Total.....	1.387.620,03

Además este expediente lleva implícito la apertura de un expediente de reconocimiento extrajudicial de gastos, correspondiente a las aportaciones del servicio de ayuda a domicilio del año 2010, por un importe de 8.734,09 €.

ACUERDO

La Comisión con el voto a favor de todos sus componentes, acuerda informar favorable el expediente de modificación de créditos nº 3/2011 que comprende la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

La Comisión informa favorable la apertura de expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas con el Consorcio de Servicios Sociales por la prestación del servicio de ayuda a domicilio el año 2010 por importe 8.734,09 €.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos número 3 de 2011, ordenando su tramitación en legal forma y autorizando al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.



Parte informativa

11º.- LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDADES.-

Se da cuenta y se trata los siguientes asuntos:

Primero.- Licencia solicitada por el sr. don Ruggero Cocco, para la construcción de vivienda unifamiliar en calle Alfonso X el Sabio s/n, a los efectos se ha dado apertura al expediente número 45 del ejercicio 2011.

INFORME TECNICO

Desde la solicitud de la autorización municipal se han expedido por los servicios técnicos municipales varios informes, que han sido:

- Informe de fecha 14 de julio de 2011, con la conclusión de no favorable, según la descripción realizada en el propio informe.
- Informe de fecha 20 de octubre de 2011, con la conclusión de no favorable según la descripción realizada en el propio informe.
- Informe de fecha 20 de octubre de 2011, con la conclusión de favorable condicionado a que se realicen las obras de urbanización del entorno a la vez que se ejecuten las obras desarrolladas en el proyecto y a que se presente una declaración jurada donde se acredite que el promotor es propietario del terreno donde se va a asentar la vivienda.

PROPUESTA DE CONVENIO

Que se tiene conocimiento en este Ayuntamiento, a través de las declaraciones del solicitante, sobre las dudas que le crea saber si es el propietario de toda la parcela, o es de parte y debe adquirir el resto, ante lo cual se considera necesario la acreditación de dicha condición previo al inicio de la construcción que pretende.

Que la parcela donde se pretende realizar la construcción, no tiene la condición de solar, toda vez que para que se dé dicha circunstancia la parcela estar en suelo urbano consolidado y además contar con todos los



servicios establecidos como legalmente obligatorios, de acuerdo con la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, así como dar cumplimiento a los desarrollos urbanísticos de acuerdo con la normativa urbanística aplicable según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha regula la cuestión de la condición de solar en los artículos 45.1.A); 69.1.1; 111.3; 131.

El Decreto 29/2011 de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, en su artículo 127.2 establece lo siguiente:

La ejecución simultanea de las obras de urbanización y edificación requerirá, como garantía de la realización de las obras de urbanización:

A) Cuando se trate de suelo urbano consolidado al que reste la ejecución de obras de urbanización complementarias:

a) Que en la solicitud de licencia, la persona interesada se comprometa expresamente a la edificación y urbanización simultanea.

El compromiso de urbanizar alcanzará no solo a las obras que afecten al frente de fachada o fachadas del terreno sobre el que se pretenda construir, sino a todas las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos necesarios, tales como red de abastecimiento de agua, saneamiento, depuración, energía eléctrica, alumbrado público, acceso rodado y pavimentación de aceras y calzada, hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.

b) Que la persona interesada preste garantía financiera al primer requerimiento, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación de contratos del sector público, en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, en la parte que corresponde.

c) Que en el escrito de solicitud de licencia la persona interesada se compromete a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización complementaria y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

La licencia recogerá este compromiso, que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen.

Al respecto, el Plan de Delimitación del Suelo Urbano de Cenizate, en su artículo 41 establece las condiciones de parcela edificable, el punto 1 establece las condiciones generales y dice: Para ser edificable una parcela, en suelo urbano, deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Reunir la condición de solar según los requisitos establecidos en el TRLOTAU (Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística en Castilla La Mancha).

Se entiende que ello abarca también a la legislación vigente en materia urbanística.



El técnico municipal, con fecha 20 de Octubre de 2011, emite informe donde concluye con lo siguiente: Por todo lo expuesto, en base a la legislación aplicable informa este expediente como FAVORABLE CONDICIONADO, a que se realicen las obras de urbanización del entorno a la vez que se ejecuten las obras desarrolladas en el proyecto y que se presente una declaración jurada donde se acredite que el promotor es propietario del terreno donde se va asentar la vivienda sin perjuicio de que las autoridades competentes estimen la resolución más conveniente.

De acuerdo con lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- Que se van a desarrollar las obras de construcción de don Ruggero Cocco de forma simultanea a las obras de urbanización de la calle.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento se compromete a participar en el desarrollo y financiación de las obras de urbanización, siempre que sea posible, mediante la inclusión en planes provinciales.

TERCERO.- La urbanización consiste en las obras que afecten al frente de fachada o fachadas del terreno sobre el que se pretenda construir, y a todas las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos necesarios, tales como red de abastecimiento de agua, saneamiento, depuración, energía eléctrica, alumbrado público, acceso rodado y pavimentación de aceras y calzada, hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.

CUARTO.- El solicitante se compromete a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización complementaria y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio, igualmente presentará en el Ayuntamiento el documento suficiente que acredite derechos sobre el terreno donde se pretende construir.

ACUERDO

El pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda informar favorablemente la concesión de la autorización solicitada instando a la Alcaldía, como órgano competente para la concesión de la licencia.

Parte económica

12º.- INFORMES DE MOROSIDAD 1º, 2º Y 3º TRIMESTRES 2011.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que en la reunión de la Comisión Especial de Cuentas, se ha tratado esta cuestión y se ha dado copia del resultado a todos los asistentes, con los siguientes datos:



7º.- INFORME SOBRE SITUACION DE MOROSIDAD 1º, 2º Y 3º TRIMESTRES 2011.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su aplicación a las entidades locales. Al respecto se da cuenta del listado de facturas o documentos justificativos de estas que debe informarse por la intervención de la entidad, y la apertura del correspondiente expediente, con la puesta en conocimiento del asunto en los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, para luego pasarlo a Pleno con el informe de la Tesorería y de la Intervención, dando cuenta de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

A todos los asistentes se les da cuenta de que está confeccionado el cuadro de detalle, informativo a efectos de tesorería y de intervención sobre la situación de cada uno de los trimestres indicados, así como la relación detallada de movimiento a movimiento, día a día, de cada uno de los trimestres, datos que los miembros de la Comisión pueden obtener si así lo quieren, el cuadro de detalle cada miembro de la Comisión tiene una copia, y este cuadro detallado es el que se facilitará al Ministerio de Economía y Hacienda, una vez que se dé cuenta al Pleno.

INFORME TRIMESTRAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con referencia a la situación existente en esta Entidad local el último día del 1º trimestre natural del ejercicio 2011.

INFORMO:

1º. Que del examen de las facturas o documentos justificativos registrados a esta fecha y de la gestión que de los mismos se ha realizado durante el trimestre estudiado, se desprende la siguiente información que se detalla en documento adjunto:

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	PMP	PMPE	Pagos realizados en el trimestre			
	Periodo medio pago	Periodo medio pago excedido	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
	Días	Días	Número de pagos	Importe total euros	Número de pagos	Importe total euros
21. Reparación, mantenimiento y conservación	1	3	7	8.954,19	5	206,71
22. Material, suministros y otros	37	160	79	38.155,55	32	6.368,87
23. Indemnización por razón servicio	42	2	2	102,00	16	394,73
27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	6	0	4	844,22	0	0,00
Inversiones reales	220	361	18	11.386,97	11	12.335,51
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	2	4	112	83.565,23	3	551,86
Sin desagregar	6	0	28	46.938,03	0	0,00
Total	35	275	250	189.946,19	67	19.857,68

b) Intereses de demora pagados en el trimestre:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total



		intereses euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00
Sin desagregar	0,00	0,00
Total	0,00	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	PMPP	PMPPE	Pendientes de pago al final del trimestre			
	Periodo medio	Periodo medio	Dentro periodo legal pago a final trimestre		Fuera periodo legal pago a final trimestre	
	pendiente pago	pendiente pago excedido	Número de operaciones	Importe total euros	Número de operaciones	Importe total euros
	Días	Días				
20. Arrendamientos y Canones	90	40	0	0,00	6	9.222,96
21. Reparación, mantenimiento y conservación	81	39	4	999,84	28	7.010,49
22. Material, suministros y otros	132	87	23	2.480,01	142	65.493,25
23. Indemnización por razón del servicio	377	384	6	160,80	15	1.040,94
27. Gastos imprevistos y funciones no clasific	90	40	0	0,00	1	700,00
2. Sin desagregar	90	40	0	0,00	1	435,00
Inversiones reales	110	61	5	354,20	9	37.226,60
Otros pagos pendientes por operaciones comerc	306	256	0	0,00	142	28.001,79
Sin desagregar	64	14	0	0,00	2	1.024,03
Total	154	108	38	3.994,85	346	150.155,06

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre natural, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, según la relación elaborada por la intervención municipal, de conformidad con el artículo quinto, apartado cuatro, de la mencionada Ley 15/2010, de 5 de julio.

Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (artículo 5.4 Ley 15/2010)	PMOPR	Pendiente de reconocimiento obligación	
	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento	Número	Importe total euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0,00



Sin desagregar	0	0	0,00
Total	0	0	0,00

Facturas anuladas: 0 importe: 0,00

Facturas abono: 0 importe: 0,00

Periodo legal de pago: 50 días

Fecha de inicio del periodo legal de pago: Fecha de entrada en el registro de facturas.

e) Intereses de demora pagados en el trimestre:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00

f) Facturas y documentos sobre los que se ha tomado conocimiento, agrupados según su estado de tramitación:

Estado de tramitación	Número de facturas o documentos justificativos de obligaciones	Importe en euros
Pagadas	170	122.718,23
Pendientes	48	6.220,19
Anuladas	0	0,00
Registradas	218	128.938,42

INFORME TRIMESTRAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con referencia a la situación existente en esta Entidad local el último día del 2º trimestre natural del ejercicio 2011.

INFORMO:

Que del examen de las facturas o documentos justificativos registrados a esta fecha y de la gestión que de los mismos se ha realizado durante el trimestre estudiado, se desprende la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados	PMP	PMPE	Pagos realizados en el trimestre			
	Periodo medio pago	Periodo medio pago excedido	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
	Días	Días	Número de pagos	Importe total euros	Número de pagos	Importe total euros
20. Arrendamientos y Canones	145	95	0	0,00	1	276,00
21. Reparación, mantenimiento y conservación	79	96	7	4.078,35	13	4.790,39
22. Material, suministros y otros	133	186	71	17.746,39	64	23.029,92
23. Indemnización por razón del servicio	408	358	0	0,00	6	403,55
27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	67	122	3	1.091,01	1	700,00
2. Sin desagregar	152	102	0	0,00	1	435,00



Inversiones reales	60	95	4	7.141,97	6	5.063,73
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	0	96	111	78.145,21	1	437,10
Sin desagregar	0	0	26	42.824,27	0	0,00
Total	39	159	222	151.027,20	93	35.135,69

b) Intereses de demora pagados en el trimestre:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00
Sin desagregar	0,00	0,00
Total	0,00	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Pendiente de pago	PMP	PMPE	Pagos realizados en el trimestre			
	Periodo medio pago	Periodo medio pago excedido	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
	Días	Días	Número de pagos	Importe total euros	Número de pagos	Importe total euros
20. Arrendamientos y cánones	181	131	0	0,00	5	8.946,96
21. Reparación, mantenimiento y conservación	160	110	0	0,00	19	3.219,94
22. Material, suministros y otros	187	140	1	972,59	106	47.886,07
23. Indemnización por razón del servicio	485	435	0	0,00	15	798,19
Inversiones reales	92	60	1	23.402,27	10	100.590,60
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	338	350	8	5.654,81	143	27.599,75
Sin desagregar	40	105	8	3.202,88	2	1.024,03
Total	155	129	18	33.232,55	300	190.065,54

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre natural, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, según la relación elaborada por la intervención municipal, de conformidad con el artículo quinto, apartado cuatro, de la mencionada Ley 15/2010, de 5 de julio.

Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (artículo 5.4 Ley 15/2010)	PMOPR Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00
Total	0	0	0,00

Facturas anuladas: 0 importe: 0,00

Facturas abono: 0 importe: 0,00



Periodo legal de pago: 50 días

Fecha de inicio del periodo legal de pago: Fecha de entrada en el registro de facturas.

e) Intereses de demora pagados en el trimestre:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00

f) Facturas y documentos sobre los que se ha tomado conocimiento, agrupados según su estado de tramitación:

Estado de tramitación	Número de facturas o documentos justificativos de obligaciones	Importe en euros
Pagadas	185	122.353,66
Pendientes	22	102.992,57
Anuladas	0	0,00
Registradas	207	225.346,23

INFORME TRIMESTRAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con referencia a la situación existente en esta Entidad local el último día del 3º trimestre natural del ejercicio 2011.

INFORMO:

Que del examen de las facturas o documentos justificativos registrados a esta fecha y de la gestión que de los mismos se ha realizado durante el trimestre estudiado, se desprende la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados	PMP	PMPE	Pagos realizados en el trimestre			
	Periodo medio pago	Periodo medio pago excedido	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
	Días	Días	Número de pagos	Importe total euros	Número de pagos	Importe total euros
20. Arrendamientos y Canones	217	167	0	0,00	1	2.453,16
21. Reparación, mantenimiento y conservación	0	0	3	900,30	0	0,00
22. Material, suministros y otros	52	218	93	39.837,54	6	9.573,31
27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	11	1.335,94	0	0,00
Inversiones reales	0	0	2	411,00	0	0,00
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	23	156	119	113.014,64	7	14.559,81
Sin desagregar	0	0	17	40.325,36	0	0,00
Total	27	179	245	195.824,78	14	26.586,28



b) Intereses de demora pagados en el trimestre:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00
Sin desagregar	0,00	0,00
Total	0,00	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Pendiente de pago	PMP Periodo medio pago	PMPE Periodo medio pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
	Días	Días	Número de pagos	Importe total euros	Número de pagos	Importe total euros
20. Arrendamientos y cánones	268	218	0	0,00	5	6.634,20
21. Reparación, mantenimiento y conservación	166	137	4	731,80	24	4.850,93
22. Material, suministros y otros	207	174	17	4.377,48	161	49.651,10
23. Indemnización por razón del servicio	378	474	9	347,85	18	888,64
26. Trabajos realizados por instituciones sin fines lucro	1	0	1	599,99	0	0,00
2. Sin desagregar	60	10	0	0,00	1	28,51
Inversiones reales	180	130	1	330,00	13	127.723,27
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	336	414	20	9.150,08	150	22.899,13
Sin desagregar	87	82	6	2.261,94	10	4.226,91
Total	208	174	58	17.799,14	382	216.902,69

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre natural, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, según la relación elaborada por la intervención municipal, de conformidad con el artículo quinto, apartado cuatro, de la mencionada Ley 15/2010, de 5 de julio.

Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (artículo 5.4 Ley 15/2010)	PMOPR Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00
Total	0	0	0,00

Facturas anuladas: 0 importe: 0,00

Facturas abono: 0 importe: 0,00



Periodo legal de pago: 50 días

Fecha de inicio del periodo legal de pago: Fecha de entrada en el registro de facturas.

e) Intereses de demora pagados en el trimestre:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00
Inversiones reales	0,00	0,00

f) Facturas y documentos sobre los que se ha tomado conocimiento, agrupados según su estado de tramitación:

Estado de tramitación	Número de facturas o documentos justificativos de obligaciones	Importe en euros
Pagadas	209	170.123,63
Pendientes	72	25.108,81
Anuladas	0	0,00
Registradas	281	195.232,44

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas se dan por enterados de los informes facilitados.

DEBATE

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo expone que según los informes, lo pendiente de pago a 30 de septiembre sería sobre 120.000,00 €.

ACUERDO

El Pleno se da por enterado de los informes facilitados sobre la morosidad, de los tres primeros trimestres del ejercicio 2011.

13º.- FACTURAS PENDIENTES DE PAGO, APROBACION DEL GASTO.-

El sr. Alcalde manifiesta que a todos los asistentes se les ha entregado copia de la relación de facturas pendientes de pago hasta el día 8 de noviembre, para su reconocimiento y aprobación, se incluyen un total de 21 gastos por un importe total de 5.021,94 €.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre facturas de p. limpieza, a qué se refieren.



Se le informa que se trata de facturas correspondiente a productos de limpieza servidos para los distintos locales de servicios del Ayuntamiento.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre factura de porterías campo de fútbol.

Se le informa que se han reparado las porterías del campo de fútbol.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta si la factura de suministro eléctrico del tanatorio la paga el Ayuntamiento y luego se compensa.

El sr. Alcalde informa que así está ocurriendo, pero que se le ha solicitado a la empresa concesionaria que ponga el recibo a su cargo y lo pague directamente.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, acuerda aprobar el reconocimiento de las facturas y recibos presentados, adquiriendo la obligación e imputándolas a la partida presupuestaria que le corresponda.

14º.- GASTOS E INGRESOS DE LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y ACTAS DE ARQUEO.-

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes, de que, junto con la convocatoria a sesión, se les envió copia de la relación de pagos e ingresos de los meses de agosto, septiembre y octubre, junto a sus actas de arqueo, que arrojan los siguientes datos:

Mes de Agosto:

1.- Ingresos del mes de Agosto.....	41.665,74
2.- Gastos del mes de Agosto.....	53.437,27

Acta de arqueo del mes de Agosto.-

Bancos	Saldo a 31 de Julio 2011
CAJA AVALES	9.431,19



CCM 1/9	46.982,95
CAJA RURAL	0,00
CAJA RURAL VALENCIA CASTELLANA	962,68
BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA	125,21
UP CAJA RURAL	576,10
Operación Tesorería CR	34.800,47
TOTAL	92.878,60

ESTADO

TOTAL	92.878,60
INGRESOS	41.665,74
TOTAL	134.544,34
PAGOS	53.437,27
TOTAL	81.107,07
<u>Bancos</u>	<u>Saldo a 31 de Agosto 2011</u>
CAJA AVALES	9.431,19
CCM 1/9	22.058,69
CAJA RURAL	0,00
CAJA RURAL VALENCIA CASTELLANA	962,68
BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA	7.960,16
UP CAJA RURAL	576,10
Operación Tesorería CAJA RURAL	40.118,25
TOTAL	81.107,07

Mes de septiembre:

1.- Ingresos del mes de Septiembre.....	35.769,42
2.- Gastos del mes de Septiembre.....	59.296,45

Acta de arqueo del mes de Septiembre.-

<u>Bancos</u>	<u>Saldo a 31 de Agosto 2011</u>
CAJA AVALES	9.431,19



CCM 1/9	22.058,69
CAJA RURAL	0,00
CAJA RURAL VALENCIA CASTELLANA	962,68
BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA	7.960,16
UP CAJA RURAL	576,10
Operación Tesorería CR	40.118,25
TOTAL	81.107,07

Transferencias interbancarias

22/09/2011 De BCLE a CCM.....	5.000,00
22/09/2011 De BCLE a CR.....	6.000,00

ESTADO

TOTAL	81.107,07
INGRESOS	35.769,42
TOTAL	116.876,49
PAGOS	59.296,45
TOTAL	57.580,04

Bancos Saldo a 30 de Septiembre 2011

CAJA AVALES	7.667,69
CCM 1/9	9.110,05
CAJA RURAL	0,00
CAJA RURAL VALENCIA CASTELLANA	960,54
BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA	1.964,22
UP CAJA RURAL	576,10
Operación Tesorería CAJA RURAL	37.301,44
TOTAL	57.580,04

Mes de Octubre:

1.- Ingresos del mes de Octubre.....	53.731,23
2.- Gastos del mes de Octubre.....	52.729,63



Acta de arqueo del mes de Octubre.-

<u>Bancos</u>	<u>Saldo a 30 de Septiembre 2011</u>
CAJA AVALES	7.667,69
CCM 1/9	9.110,05
CAJA RURAL	0,00
CAJA RURAL VALENCIA CASTELLANA	960,54
BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA	1.964,22
UP CAJA RURAL	576,10
Operación Tesorería CR	37.301,44
TOTAL	57.580,04

Transferencias interbancarias

07/10/2011 De BBVA a CR.....	12.000,00
08/10/2011 De BBVA a CCM.....	5.000,00

ESTADO

TOTAL	57.580,04
INGRESOS	53.731,23
TOTAL	111.311,27
PAGOS	52.729,63
TOTAL	58.581,64

<u>Bancos</u>	<u>Saldo a 31 de Octubre 2011</u>
CAJA AVALES	7.667,69
CCM 1/9	9.174,25
CAJA RURAL	0,00
CAJA RURAL VALENCIA CASTELLANA	960,54
BANCO CREDITO LOCAL ESPAÑA	601,68
UP CAJA RURAL	576,10
Operación Tesorería CAJA RURAL	39.601,38
TOTAL	58.581,64



DEBATE

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo y el portavoz del grupo municipal de izquierda unida preguntan por el ingreso que figura de 15.000,00 € del Instituto de la Mujer.

Se les da cuenta que se firmó un convenio entre el Ayuntamiento y el Instituto de la Mujer, para el desarrollo de un programa de igualdad de la mujer en el medio rural, este año solo se pueden ejecutar 15.000,00 € que es lo que han ingresado y el año siguiente serán 25.000,00 € los que se deberán ejecutar.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, aprueba la relación de pagos e ingresos de los meses de Agosto, Septiembre y octubre de 2011 y sus correspondientes actas de arqueo.

Parte de control

15º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA Nº 298 A LA Nº 341.-

El sr. Alcalde expone que a todos los concejales, junto con la convocatoria a sesión se les ha enviado copia literal de todas las resoluciones indicadas en el encabezamiento del acuerdo, planteando si existe alguna cuestión que aclarar.

DEBATE

El concejal don Antonio Martínez Monteagudo pregunta sobre la resolución número 320.

Se da cuenta a los asistentes, que se trata de de la interposición de un recurso sobre el intento de cobro por la Confederación Hidrográfica del Júcar, de la construcción del depósito del agua, se plantea recurso, que será desestimado para luego, siguiendo los criterios de los servicios jurídicos de la Diputación Provincial de Albacete, proceder a la interposición del recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Valencia.



El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre la resolución número 310, a que se debe.

Se le informa que, tal y como prevé la legislación vigente y está establecido en las Bases de ejecución del presupuesto, para actuaciones de generación de crédito está previsto que las apruebe el Alcalde, sin publicidad, como en este caso que se ha concedido una subvención, ingreso que genera crédito.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta por la Resolución número 324, si como debía, se ha ingresado por dos veces, o bien es que debía del año anterior y de este.

El sr. Alcalde explica que ha ingresado erróneamente doble y se le ha devuelto.

El portavoz del grupo municipal de izquierda pregunta sobre la resolución número 300, si se trata de la unidad de actuación urbanística que se tiene que reparcelar.

Se le da cuenta por el sr. Alcalde que sí, es la aprobación del expediente de actuación urbanística mediante obra pública ordinaria y de reparcelación.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre la resolución número 303.

El sr. Alcalde le informa que se trata del alta en el padrón de habitantes de una cría de varios meses.

16º.- INFORMES DE MANCOMUNIDADES.-

Se tratan los siguientes asuntos:

De la mancomunidad de servicios Manserman:



- Se da cuenta por doña Purificación Blesa Aroca, de que se está en la vía de llegar a un acuerdo con la empresa Aqualia SA sobre el pago del canon pendiente de mejoras que tiene del ejercicio anterior.

17º.- INFORMES DE ALCALDIA Y GRUPO DE GOBIERNO.-

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Primero.- Se da cuenta que con vistas a los actos de campaña electoral, por cada grupo que utilice el local fijado se deberá pedir las llaves a los jubilados.

- Partido Popular, el día 9 de noviembre.
- Izquierda Unida 11 de noviembre reunión y 15 acto público.

Segundo.- Hoy han venido de la empresa que se ha quedado las obras de Planes Provinciales para ver las obras de la calle Pérez Galdós, para pavimentarla.

Tercero.- A la Guardia Civil se le dio una ayuda para el día de la patrona de 100,00 €.

Cuarto.- Se da cuenta de que se autoriza a la empresa concesionaria del servicio de tanatorio para que coloque señales informativas.

Quinto.- El encargado de consumo ahora tiene la asistencia al municipio los jueves con el mismo horario que antes.

Sexto.- Se da cuenta de que hubo una reunión de la Carrera Popular y el próximo año se celebrará en la misma fecha.



Séptimo.- Se tuvo audiencia con el Delegado de la Junta de Comunidades para asunto de las obras del Centro de Servicios Múltiples. Se le ha planteado un aplazamiento a otro año de la ejecución de las obras y se le ha enviado un escrito en tal sentido.

Se planteó por su parte el hacer una visita al municipio de Cenizate.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se deja el asunto sobre la mesa, puesto que no hay preguntas que realizar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y dos minutos, de lo cual, yo el Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

